



Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2024:  
Inspecciones a Centros de Trabajo

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C04.A02 - Inspecciones para vigilar el cumplimiento del pago de aguinaldo y PTU
Indicador:	C04A02 - Porcentaje de cumplimiento en el pago de aguinaldo y PTU por parte de los centros de trabajo
Método de Cálculo:	(Número de centros de trabajo que cumplen con el pago de aguinaldo y PTU / Número de inspecciones de aguinaldo y PTU realizadas) x 100
Trimestre reportado:	Cuarto Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	<a href="https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/">https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/</a>
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social
<p>Datos de las Variables reportadas:</p> <p>Numerador: 134</p> <p>Denominador: 154</p> <p>Descripción de los resultados: (12)</p> <p>En el 2024 se programó que se inspeccionaría a 1,280 centros de trabajo, de los cuales se esperaba que 1,128 cumplieran con el pago de aguinaldo y PTU, lo que representa una meta anual de 88.125%</p> <p>En el cuarto trimestre se inspeccionó a 154 centros de trabajo, de los cuales 134 cumplieron con el pago de aguinaldo y PTU, logrando alcanzar el 100.0% de la meta programa de 87.013% de cumplimiento en el pago de aguinaldo y PTU por parte de las empresas inspeccionadas</p> <p>Tipo de Evidencia: Base de datos</p>	
 <p>Firma</p> <p>Lcda. Anadna Bersabe Chuc Velez Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social CHETUMAL, Q. ROO</p>  	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de vigilancia para el cumplimiento de las normas laborales, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.